

**Expediente nº: 122/2017 (electrónico).**

**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen.**

**Procedimiento:** Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público por Procedimiento Abierto; Oferta Económicamente Más ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación.

**Asunto: Quiosco ubicado en el parque sito en la Travesía del Prado.**

**Documento firmado por:** La Sra. Alcaldesa.

## **DECRETO DE ALCALDÍA**

Considerando lo establecido en el Decreto 215/2017, de fecha 10 de agosto de 2017, por el que se decreta el archivo del expediente administrativo nº 58/2017 (electrónico) referente a la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de un QUIOSCO BAR SITO EN EL PARQUE DE LA TRAVESIA DEL PRADO, calificado como bien de dominio público, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación (el precio), como consecuencia de NO haberse presentado ofertas durante el plazo otorgado al efecto.

Y considerando por parte de esta Alcaldía conveniente y necesario proceder a una nueva adjudicación de la concesión administrativa mencionada anteriormente, se pretende realizar una concesión administrativa de uso privativo de dicho bien de dominio público.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre el bien inmueble objeto de la concesión.

Visto el Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto el Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar la concesión es esta Alcaldía porque el importe de la concesión asciende a 18.000,00 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 217/2017, de fecha 12 de agosto de 2017, se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación de la concesión referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha de 16 de agosto de 2017, se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de la concesión por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, el precio.

Visto que con fecha de 16 de agosto de 2017, se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de la concesión por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, el precio.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 2018/2017, de fecha 16 de agosto de 2017, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de un QUIOSCO BAR SITO EN EL PARQUE DE LA TRAVESIA DEL PRADO, calificado como bien de dominio público, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 168 de fecha 1 de septiembre de 2017 (anuncio nº 3947) y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación no se presentaron proposiciones.

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Decretar el archivo del expediente administrativo nº 122/2017 (electrónico) referente a la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de un QUIOSCO BAR SITO EN EL PARQUE DE LA TRAVESIA DEL PRADO, calificado como bien de dominio público, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación (el precio), como consecuencia de NO haberse presentado ofertas durante el plazo otorgado al efecto.

**SEGUNDO.** Dar cuenta de este Decreto en el próximo pleno ordinario que se celebre.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**